



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
25 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 021 2019 00342 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JAVIER ALONSO BETANCUR PÉREZ
Asunto	REQUIERE PREVIO A LIQUIDACIÓN – ORDENA OFICIAR TRANSUNIÓN. 4
AUTO SUSTANCIACIÓN	(1683)

Previo a pronunciarse respecto a la liquidaciones del crédito presentadas por la apoderada de la entidad demandante, se observan varios abonos imputados en las liquidaciones allegadas, en virtud de lo anterior, se requiere a la misma a fin de que se sirva aclarar de dónde provienen dichos abonos, toda vez que en el plenario no obra constancia de ello.

De otro lado, por ser procedente la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, se accede a la misma y se ordena oficiar a la entidad **Transunion S.A antes Cifin**, para que indique sobre los productos financieros cuentas bancarias, cuenta de ahorro, cuentas corrientes, CDTs, cuentas empresariales o cualquier producto financiero que posea el aquí demandado Javier Alonso Betancur Pérez con C.C. 71.368.811.

Oficiéase en tal sentido, por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8fef4a010638f0a07b2fbe941be1014da9a5737d7ce87a40b11417eda6aa81**

Documento generado en 30/08/2022 03:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>